



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MANABÍ
Fundada en 1952

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Of. No. 0588 HCU-UTM
Portoviejo, 9 de mayo de 2024

RHCU.UTM-No. 240-SO-04-2024

Ingeniero
Mara Molina de Lozano, PhD
Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Manabí
Ciudad

De mi consideración:

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria efectuada el lunes 29 de abril del presente año, consideró su Of. No. 0200 VA UTM fechado el 10 de abril/2024, mediante el cual remite las Políticas de Investigación de la Universidad Técnica de Manabí, para conocimiento, análisis y resolución por parte del Honorable Consejo Universitario, las mismas que fueron presentadas por el Instituto de Investigación, y *“tienen como propósito establecer un sistema estructurado de principios que conforman un guion básico de conducta al que la institución se adscribe, para el acompañamiento en la toma de decisiones a largo plazo en lo concerniente al proceso sustantivo de investigación.”*

Al respecto el máximo organismo universitario,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 355, preceptúa: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en el artículo 17, preceptúa: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Manabí, en el artículo 14, preceptúa: *“La Universidad Técnica de Manabí goza de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento”;*

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Manabí, en el artículo 42, con relación a los deberes y atribuciones del Honorable Consejo Universitario, entre otros preceptúa: *“1. (...), 2. Aprobar los reglamentos de la universidad, previa discusión y aprobación en dos sesiones distintas. En caso de manuales e instructivos su aprobación será en una sola sesión”;*

Ante ello, una vez que el H. Consejo Universitario avocó conocimiento de la petición planteada incluida la documentación habilitante, agotado el debate y con base en las consideraciones expuestas,

RESOLVIÓ:



UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE
MANABÍ
Fundada en 1952

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Dar por conocidas y aprobar las Políticas de Investigación de la Universidad Técnica de Manabí.
2. Notificar con la presente resolución, a las áreas académicas y departamentos administrativos, que se encuentren inmersos en el ámbito de la normativa académica interna (académicas, evaluación, Procuraduría General UTM, Secretaría General UTM)
3. Disponer a la Dirección de TIC's de la Universidad Técnica de Manabí, el publicar en la página web institucional, las Políticas de Investigación de la Universidad Técnica de Manabí, para conocimiento, información y consulta de la comunidad universitaria y la ciudadanía en general.

Particular que se informa para conocimiento, cumplimiento y fines concernientes.

Atentamente,
PATRIA, TÉCNICA Y CULTURA



Anexo Políticas
ABriones



**UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE MANABÍ**
Fundada en 1952

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

UTM
Unidos

**SANTIAGO
QUIROZ**
RECTOR

MARA
Medina
VICERRECTORA
ACADÉMICA



www.utm.edu.ec



INDICE

1	PRESENTACIÓN.....	3
2	ENTIDADES INVOLUCRADAS	4
3	INTRODUCCIÓN	4
3.1	Marco legal y contexto institucional.....	4
4	POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN	7
4.1	Dirección de Investigación	7
4.2	Gestión de Proyectos de Investigación.....	8
4.3	Gestión de Eventos Académicos y Científicos	9
4.4	Gestión de Procesos Editoriales.....	10
4.5	Gestión Académica de la Investigación. Centros de Investigación.....	11
5	ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN.....	12
5.1	Dirección de Investigación	12
5.2	Gestión de Proyectos de Investigación.....	20
5.3	Gestión de Eventos Académicos y Científicos	23
5.4	Gestión de Procesos Editoriales.....	27
5.5	Gestión Académica de la Investigación. Centros de Investigación.....	30
6	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	32



1 PRESENTACIÓN

La Universidad Técnica de Manabí, a través de la Dirección de Investigación, presenta el documento titulado “Políticas de Investigación de la Universidad Técnica de Manabí”. Tiene el propósito de establecer un sistema estructurado de principios que conforman un guion básico de conducta al que la Institución se adscribe, para el acompañamiento a la toma de decisiones a largo plazo en lo concerniente al proceso sustantivo de investigación.

Las políticas se han redactado lo suficientemente amplias, con la finalidad de abarcar la mayor parte de la actividad investigativa, estableciendo el camino hacia las soluciones y sin perder el enfoque de que su éxito sea medible. Se ajustan armónicamente al nuevo organigrama contenido en el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica de Manabí, al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2022-2026 y al Plan Estratégico de Investigación 2035. Dentro de este último, están articuladas con los objetivos estratégicos para la investigación y con los indicadores establecidos dentro del Plan Operativo Anual.

Como referente internacional tienen a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular al ODS 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos (Naciones Unidas [ONU], 2018). A nivel nacional, apuntan transversalmente hacia el Eje Social del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, específicamente a los objetivos destinados a alcanzar una educación diversa y de calidad, tales como: el Objetivo 7 dirigido a potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles; y el Objetivo 8 que considera la generación de nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades (Secretaría Nacional de Planificación, 2021). En el contexto regional, se enlazan al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Manabí 2030, específicamente en el Componente Social del Eje Manabí Humano (Gobierno de Manabí, 2021).

Las políticas de investigación propuestas en este documento, aprovechan la experiencia acumulada por toda la comunidad universitaria en materia de investigación en los últimos años. Están dirigidas a fortalecer los procesos de investigación, considerando exhaustivamente a todos los integrantes de la pirámide investigativa, es decir, desde los estudiantes de pregrado y posgrado como pilar fundamental; hasta llegar a los docentes investigadores, con resultados que impactan favorablemente en la comunidad científica internacional.



2 ENTIDADES INVOLUCRADAS

El documento está dirigido a todas las instancias de la Universidad Técnica de Manabí, tanto administrativas como aquellas subordinadas al Vicerrectorado Académico.

3 INTRODUCCIÓN

3.1 Marco legal y contexto institucional

El marco legal que sustenta las políticas de investigación de la Universidad Técnica de Manabí es el que sigue:

- El inciso segundo del artículo 27 de la **Constitución de la República del Ecuador** determina que “la educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional” (Constitución de La República Del Ecuador, 2008, Artículo 27).
- El artículo 350 de la **Constitución de la República del Ecuador** establece que “el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo” (Constitución de La República Del Ecuador, 2008, Artículo 350).
- Conforme al artículo 355 de la **Constitución de la República del Ecuador**, el Estado reconoce a las universidades la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (Constitución de La República Del Ecuador, 2008, Artículo 355).
- Las letras a, d y k del artículo 13 de la **Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)** preceptúa como funciones del Sistema de Educación Superior, entre otras, las siguientes: a) garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; d) fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; y k) promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como, con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones a problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales (Consejo de Educación Superior [CES], 2018). La referida Ley en su artículo 117, refiriéndose al carácter



de las universidades y escuelas politécnicas, establece que “Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación”.

- El artículo 4 del **Reglamento de Régimen Académico** define a la investigación como una función sustantiva de la Educación Superior y plantea que “La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas” (Reglamento de Régimen Académico, 2022, publicado en el R.O. Suplemento 124 del 10 de agosto de 2022). Además, el reglamento plantea que “La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios”.
- Las letras de la a al j del artículo 7 del **Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico** establecen las actividades de investigación para el personal académico. Las letras de la a al f del artículo 89 determinan los estímulos para el personal académico que participe en actividades de investigación (Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, 2019, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 506 el 30 de julio de 2021).

Se añade el marco legal propio de la Universidad para regir la actividad de investigación, el cual está constituido fundamentalmente por los documentos siguientes:

- El **Modelo Educativo** de la Universidad Técnica de Manabí, como instrumento guía que establece la relación entre tendencias del entorno, los procesos de formación, la investigación y la vinculación con la colectividad. A este documento se añaden los **Dominios Académicos**.
- El **Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Manabí**, que en su Título IV determina sobre la investigación institucional y ética, regulando la participación de docentes y estudiantes en los diferentes niveles de investigación institucional.



- El **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos 2024**, en su Capítulo 7 Art. 37, reconoce a la Dirección de Investigación como instancia subordinada al Vicerrectorado Académico. En el propio Capítulo 7 Art. 42 especifica la estructura interna integrada por los Centros de Investigación y cuatro procesos clave, adicionalmente están el Comité de Bioética y el Consejo de Investigación y Publicaciones (Figura 1).
- El **Reglamento que regula la formación de grupos de investigación** en la Universidad Técnica de Manabí.
- El **Plan Estratégico de Desarrollo Institucional**, que lista los lineamientos estratégicos, los objetivos institucionales y metas en investigación.
- El **Plan Estratégico de Investigación 2035**, en el que se establecen las pautas a largo plazo para toda la actividad investigativa.
- Las **Líneas y Sublíneas de Investigación** de la Universidad Técnica de Manabí.
- El **Reglamento General de Publicaciones de la Universidad Técnica de Manabí**, en el que se define la base normativa, técnica y procedimental para normar las publicaciones de la Institución.

Figura 1

Organigrama de la Dirección de Investigación



Fuente: Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Manabí (Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Por Procesos, 2024).

En lo adelante el documento se divide en dos secciones. La primera para listar las políticas de investigación; y la segunda para articularlas con los procesos gestionados a



través de la Dirección de Investigación, con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Investigación 2035 y con el Plan Operativo Anual.

4 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

4.1 Dirección de Investigación

1. La gestión contribuirá con la calidad y la mejora continua de los procesos de investigación e innovación de la Universidad en todos sus niveles; supervisando y controlando el cumplimiento de las políticas, líneas y programas de investigación, del Plan Estratégico y del Plan Operativo Anual, y de las leyes y reglamentos que rigen el marco legal de la Universidad.
2. La Dirección de Investigación se apoyará en el Consejo de Investigación y Publicaciones para la toma de decisiones y coordinación de acciones que impulsen el desarrollo de la investigación y la innovación; y que involucren no solo a otras unidades de la Universidad, sino también a organizaciones externas públicas o privadas.
3. Se supervisará y controlará que las investigaciones se desarrollen bajo los lineamientos establecidos por las normas internas que rigen la conducta ética de los miembros de la comunidad universitaria.
4. La Dirección de Investigación asesorará en cuanto a la distribución y ejecución del presupuesto destinado a la investigación y la innovación, según lo establecido en la normativa de Educación Superior.
5. Se promoverán la investigación y la innovación científicas, tecnológicas y humanísticas en todas sus formas, que se transversalizan coherentemente con los procesos sustantivos de Docencia y Vinculación; que contribuyen al desarrollo transformador del Ecuador, de sus pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios; y alineadas al programa de desarrollo del gobierno y a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.
6. Se fortalecerá la normativa que regula la investigación y la innovación, con énfasis en el comportamiento ético de la comunidad universitaria, para asegurar la integridad ética y la excelencia en las actividades investigativas de innovación.
7. Se dispondrá de un plan de estímulos, que se corresponde con los resultados alcanzados en los procesos de investigación e innovación.
8. Los investigadores de conjunto con sus publicaciones alcanzarán altos índices de citación en la comunidad científica nacional e internacional, con la inserción de sus resultados en el primer nivel de las bases de datos internacionales, lo que contribuirá al mejor posicionamiento de la Universidad en los rankings internacionales.



9. Se promoverán la investigación y la innovación desde la perspectiva de la cooperación interinstitucional a nivel local, nacional e internacional, a través de la gestión proactiva de convenios y acuerdos de colaboración.
10. Se gestionarán eficaz y eficientemente los productos y servicios, los recursos materiales y el talento humano bajo su jurisdicción, necesarios para el desarrollo, con calidad y bajo condiciones seguras de los procesos y actividades académicas y de investigación.
11. La gestión de la información garantizará altos niveles de efectividad, reflejando la mejora continua de los procesos y emitiendo la documentación e informes pertinentes según corresponda.
12. Se apoyarán los procesos de otorgamiento de becas nacionales e internacionales que propicien la formación profesional y científico investigativa del personal adscrito a la Universidad, tanto a nivel de grado como de posgrado.
13. Se fomentarán las investigaciones que tributen al desarrollo de productos con potencial de propiedad intelectual, en estrecha coordinación con los procesos de Gestión de Transferencia de Conocimientos, Tecnología e Investigación pertenecientes a la Dirección de Vinculación.

4.2 Gestión de Proyectos de Investigación

Programas de investigación

14. Se formarán y registrarán programas de investigación que den respuestas a las necesidades o problemas sociales, económicos y medioambientales de la Universidad, de la provincia y el país.

Grupos de investigación

15. Los grupos de investigación serán registrados en las plataformas institucionales, divulgados mediante actividades científicas y académicas, y serán evaluados periódicamente sobre la base de sus resultados en los procesos sustantivos y en función de los reglamentos institucionales.

Proyectos de investigación por convocatoria interna

16. Se fomentará a toda la comunidad universitaria la escritura, registro y desarrollo de proyectos de investigación integrales (Docencia, Investigación y Vinculación, en sus siglas DIV) en las diferentes categorías de proyectos.
17. Se priorizarán los proyectos de investigación enmarcados dentro de las líneas de investigación de la Universidad, en respuesta a las necesidades de la Universidad, de la provincia y el país, que incluyan actividades de difusión de resultados.



18. Se establecerán y propiciarán mecanismos e instrumentos para la inversión interna en proyectos de investigación en las áreas prioritarias declaradas por la UTM, que posean un enfoque interdisciplinario, transdisciplinario e intercultural; y que incluyan actividades de socialización de resultados científicos.

Proyectos doctorales, posdoctorales y estancias de investigación

19. Se propiciará y promoverá la formación de investigadores que fortalezcan las capacidades y competencias investigativas de los docentes mediante el apoyo, la formación y el registro de los proyectos doctorales, posdoctorales y estancias de investigación en las áreas prioritarias de la UTM.

Financiamiento de proyectos de investigación de convocatoria externa y recaudación de fondos externos

20. Se establecerán y viabilizarán mecanismos e instrumentos para la participación del personal en proyectos de investigación de convocatoria externa, así como, la recaudación de fondos externos; conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, de la investigación científica y tecnológica y a la cooperación.

4.3 Gestión de Eventos Académicos y Científicos

Convención Científica

21. La Convención Científica Internacional de la Universidad Técnica de Manabí se consolidará como el principal evento auspiciado por la Universidad, cuyas experiencias y soluciones impactan favorablemente en los problemas del país y en la comunidad científica internacional.

Semilleros estudiantiles

22. Los Semilleros de Investigación Estudiantiles, resultantes del accionar investigativo entre estudiantes y profesores, serán desarrollados con una frecuencia anual y estimulados en cada sede y facultad de la Universidad.

Gestión de eventos de investigación

23. Se apoyará la gestión de los eventos de investigación que se planifiquen coordinadamente desde las unidades académicas, de posgrado y administrativas.

Participación en eventos nacionales e internacionales



24. Se fomentará la participación de docentes y estudiantes en eventos nacionales e internacionales, que tributen al incremento de la visibilidad de la Universidad y de los resultados de investigación.

Socialización de los resultados de investigación

25. La socialización de los resultados científicos será potenciada coordinadamente con la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, para viabilizar su uso social y su aprovechamiento en la generación del nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios.

Capacitación en investigación

26. Los conocimientos y competencias del personal académico serán fortalecidos en temas pertinentes a la investigación, a través del desarrollo de diversas modalidades de capacitación que serán impartidas por expertos en cada uno de los temas, que profundizarán en las publicaciones de alto impacto y en la gestión de la propia investigación.

Redes de investigación

27. Se fortalecerán las alianzas estratégicas de la Universidad a través de redes de investigación, oficialmente registradas en organismos nacionales e internacionales, que constituyan la antesala para el establecimiento de convenios de cooperación, la recaudación de fondos externos y la creación de proyectos de investigación.

4.4 Gestión de Procesos Editoriales

28. Se consolidará la producción de textos académicos para resolver las carencias bibliográficas en las diferentes áreas del saber.
29. Se fortalecerán las revistas científicas de la UTM en los distintos campos del saber, que contribuyan con la divulgación y visibilidad de los resultados investigativos.
30. Los productos editoriales se mantendrán con estándares de calidad, pertinencia y respeto a la propiedad intelectual, bajo estrictas normas éticas, imparcialidad política, originalidad, reconocimiento de la fuente y capacidad crítica; que cumplan con las expectativas de la sociedad y garanticen el trabajo académico de alto nivel.
31. Los productos editoriales se someterán a evaluación y dictamen por parte de pares ciegos académicos y externos a la Institución.



32. Se establecerán estrategias de divulgación y distribución, bajo el principio de disponibilidad gratuita, con el fin de alcanzar altos índices de impacto y citación entre la comunidad científica nacional e internacional.
33. Las publicaciones periódicas editadas por la UTM (revistas) serán sometidas al proceso de indización en bases de datos y directorios relevantes, que aumente su visibilidad, impacto e indicadores bibliométricos. De igual forma, se procederá a darle mayor visibilidad a los libros de la Editorial UTM e inclusión en repositorios y bases de datos.
34. Se evaluarán la calidad científica, técnica y editorial de las publicaciones periódicas editadas por la UTM, mediante las métricas de factor de impacto, la indexación en bases de datos, la tasa de rechazo y la internacionalización de autores; y que contribuyan con la mejora continua de las publicaciones de la Universidad.
35. El personal técnico de procesos editoriales y de Relaciones Públicas de la UTM brindará apoyo permanente a los editores y comités editoriales de las publicaciones institucionales en aspectos editoriales, metodológicos, uso de gestores bibliográficos, preparación de manuscritos, indización y preservación digital; con la finalidad de garantizar publicaciones de alta calidad.
36. La plataforma tecnológica para la gestión de las publicaciones periódicas de la UTM será actualizada y mejorada de forma continua, que garantice la agilidad en la gestión editorial; evaluando la adopción de nuevas tecnologías para indexación, preservación digital, indicadores de impacto, así como su usabilidad e interfaces de usuario.

4.5 Gestión Académica de la Investigación. Centros de Investigación

37. Se planificarán estratégica, táctica y operativamente todos los procesos inherentes a los Centros de Investigación, alineados a los planes de la Dirección de Investigación y de la Universidad Técnica de Manabí, y que propicien el cumplimiento de los objetivos en el largo, mediano y corto plazos.
38. Se gestionarán los productos y servicios, así como los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo, con calidad y bajo condiciones seguras, de los procesos y actividades académicas y de investigación inherentes a los Centros de Investigación; y dirigidos a pregrado, posgrado, proyectos de investigación e incluyendo los servicios a externos.
39. Se evaluará pertinentemente la gestión de los Centros de Investigación, lo que incluye la evaluación de las operaciones y del personal encargado, emitiendo los informes según corresponda.



5 ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

5.1 Dirección de Investigación

Macroproceso	Política	Objetivo estratégico	Meta del POA 2024
Dirección de Investigación	La gestión contribuirá con la calidad y la mejora continua de los procesos de investigación e innovación de la Universidad en todos sus niveles; supervisando y controlando el cumplimiento de las políticas, líneas y programas de investigación, del plan estratégico y del plan operativo anual, y de las leyes y reglamentos que rigen el marco legal de la Universidad.	Objetivo 1: Desarrollar planes, programas y proyectos que impulsen el espíritu investigador de docentes y estudiantes de grado y posgrado que consoliden las pirámides y grupos de investigación.	Incrementar Grado de percepción (reputación) que la comunidad científica posee sobre la UTM a satisfactorio.
	La Dirección de Investigación se apoyará en el Consejo de Investigación y Publicaciones para la toma de decisiones y coordinación de acciones que impulsen el desarrollo de la investigación y la innovación; y que involucren no solo a otras unidades de la Universidad, sino también a organizaciones externas públicas o privadas.	Objetivo 1: Desarrollar planes, programas y proyectos que impulsen el espíritu investigador de docentes y estudiantes de grado y posgrado que consoliden las pirámides y grupos de investigación. Objetivo 11: Identificar en la Universidad y en el territorio problemas que deban ser abordados desde la investigación.	Incrementar Grado de percepción (reputación) que la comunidad científica posee sobre la UTM a satisfactorio.



	Se supervisará y controlará que las investigaciones se desarrollen bajo los lineamientos establecidos por las normas internas que rigen la conducta ética de los miembros de la comunidad universitaria.		
	La Dirección de Investigación asesorará en cuanto a la distribución y ejecución del presupuesto destinado a la investigación y la innovación, según lo establecido en la normativa de Educación Superior.		
	Se promoverán la investigación y la innovación científicas, tecnológicas y humanísticas en todas sus formas, que se transversalizan coherentemente con los procesos sustantivos de Docencia y Vinculación; que contribuyen al desarrollo transformador del Ecuador, de sus pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios; y alineadas al programa de desarrollo del gobierno y a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.	Objetivo 1: Desarrollar planes, programas y proyectos que impulsen el espíritu investigador de docentes y estudiantes de grado y posgrado que consoliden las pirámides y grupos de investigación. Objetivo 10: Articular proyectos de investigación con posgrados, vinculación y docencia como soporte de desarrollo de sus componentes estratégicos.	Incrementar Grado de percepción (reputación) que la comunidad científica posee sobre la UTM a satisfactorio. Aumentar el número de proyectos de investigación integrales (D-I-V) ejecutados o cofinanciados con



		Objetivo 11: Identificar en la Universidad y en el territorio problemas que deban ser abordados desde la investigación.	sectores externos de 2 a 3
	Se fortalecerá la normativa que regula la investigación y la innovación, con énfasis en el comportamiento ético de la comunidad universitaria, para asegurar la integridad ética y la excelencia en las actividades investigativas de innovación.		
	Se dispondrá de un plan de estímulos, que se corresponde con los resultados alcanzados en los procesos de investigación e innovación.	Objetivo 5: Institucionalizar un modelo de gestión de estímulos a la actividad investigadora para docentes y estudiantes.	
	Los investigadores de conjunto con sus publicaciones alcanzarán altos índices de citación en la comunidad científica nacional e internacional, con la inserción de sus resultados en el primer nivel de las bases de datos internacionales, lo que contribuirá al mejor posicionamiento de la Universidad en los rankings internacionales.		Incrementar el porcentaje de publicaciones científicas con factor de impacto SJR en revista Q1 (Fuente Scival) de 23.6% a 25%. Aumentar el número de publicaciones en base



			de datos regionales de 600 a 650. Aumentar el número de publicaciones en revistas con factor de impacto SJR de 210 a 220. Aumentar el número de publicaciones en revistas con factor de impacto JCR de 141 a 150. Incrementar el porcentaje de publicaciones científicas indexadas en SCOPUS/WoS referente al total de publicaciones de 40% a 50%. Incrementar el índice de citas por paper WoS (JCR) Fuente Web of Scienc de 2,79 a 2,85.
--	--	--	---



			Incrementar la participación en actividades que propicien revistas UTM indizadas en base de datos Scopus/Wos. Incrementar el índice de citaciones por paper Scopus (SJR) Fuente Scival de 0,57 a 0,70. Incrementar el índice H de publicaciones en Scopus de 19 a 22. Incrementar el índice H de publicaciones en WoS de 18 a 20. Mejorar la posición en el ranking Scimago (Scopus-Ecuador) de 16 a 12. Aumentar el número de publicaciones generadas de proyectos integrales
--	--	--	--



			realizados con el sector externo no académico de 2 a 3. Aumentar el número de instituciones con las que publica la UTM de 101 a 105.
	Se promoverán la investigación y la innovación desde la perspectiva de la cooperación interinstitucional a nivel local, nacional e internacional, a través de la gestión proactiva de convenios y acuerdos de colaboración.	Objetivo 4: Incorporar talento humano investigador Senior para la dirección de investigaciones internacionales y/o captación de fondos en organismos de financiamiento externo. Objetivo 6: Desarrollar alianzas estratégicas a través de redes y otros mecanismos pertinentes con centros de investigación y universidades nacionales, internacionales y organismos multilaterales que permitan postular a fondos con organismos multilaterales. Objetivo 7: Impulsar la formación de gestores de la investigación que contribuyan a facilitar la captación de fondos, la formación o participación en	Aumentar el número de redes académicas activas a las cuales pertenece la UTM de 66 a 70.



		redes, en convenios y en la evaluación de proyectos de investigación.	
	Se gestionarán eficaz y eficientemente los productos y servicios, los recursos materiales y el talento humano bajo su jurisdicción, necesarios para el desarrollo, con calidad y bajo condiciones seguras de los procesos y actividades académicas y de investigación.	Objetivo 8: Ofertar servicios de apoyo a la investigación a través de la implementación y equipamiento de laboratorios, que aporten a la generación de recursos.	
	La gestión de la información garantizará altos niveles de efectividad, reflejando la mejora continua de los procesos y emitiendo la documentación e informes pertinentes según corresponda.		
	Se apoyarán los procesos de otorgamiento de becas nacionales e internacionales que propicien la formación profesional y científico investigativa del personal adscrito a la	Objetivo 2: Promover becas para estudios de cuarto nivel en centros de investigación científica y universidades de alto prestigio a nivel nacional e internacional.	



	Universidad, tanto a nivel de grado como de posgrado.		
	Se fomentarán las investigaciones que tributen al desarrollo de productos con potencial de propiedad intelectual, en estrecha coordinación con los procesos de Gestión de Transferencia de Conocimientos, Tecnología e Investigación pertenecientes a la Dirección de Vinculación.	Objetivo 3: Captar talento humano investigador junior para el desarrollo de investigaciones con alto potencial de innovación y transferencia de tecnología. Objetivo 9: Establecer mecanismos de transferencia de conocimientos y tecnología con enfoque en la creación, desarrollo, sistematización y sostenibilidad del conocimiento. Objetivo 11: Identificar en la Universidad y en el territorio problemas que deban ser abordados desde la investigación.	Incrementar el número de registros de propiedad intelectual de 15 a 19. Aumentar la participación en actividades para propiciar patentes registradas de 0 a 2. Aumentar el número de emprendimientos incubados de 18 a 22.



5.2 Gestión de Proyectos de Investigación

Macroproceso	Política	Objetivo estratégico	Meta del POA 2024
Gestión de Proyectos de Investigación	Se formarán y registrarán programas de investigación que den respuestas a las necesidades o problemas sociales, económicos y medioambientales de la Universidad, de la provincia y el país. Se fomentará a toda la comunidad universitaria la escritura, registro y desarrollo de proyectos de investigación integrales (DIV) en las diferentes categorías de proyectos. Se priorizarán los proyectos de investigación enmarcados dentro de las líneas de investigación de la Universidad, en respuesta a las necesidades de la Universidad, de la provincia y el país, que incluyan actividades de difusión de resultados. Se establecerán y propiciarán mecanismos e instrumentos para la inversión interna en	Objetivo 1: Desarrollar planes, programas y proyectos que impulsen el espíritu investigador de docentes y estudiantes de grado y posgrado que consoliden las pirámides y grupos de investigación. Objetivo 10: Articular proyectos de investigación con posgrados, vinculación y docencia como soporte de desarrollo de sus componentes estratégicos. Objetivo 11: Identificar en la Universidad y en el territorio problemas que deban ser abordados desde la investigación.	Aumentar el número de proyectos de investigación con financiamiento interno de 6 a 10. Aumentar el número de proyectos de investigación integrales (D-I-V) ejecutados o cofinanciados con sectores externos de 2 a 3. Aumentar el número de proyectos de investigación integrales multicéntricos con universidades, organismos o académicos extranjeros de 2 a 3.



	proyectos de investigación en las áreas prioritarias declaradas por la UTM, que posean un enfoque interdisciplinario, transdisciplinario e intercultural; y que incluyan actividades de socialización de resultados científicos.		Aumentar el número de publicaciones generadas de proyectos integrales realizados con el sector externo no académico.
	Se propiciará y promoverá la formación de investigadores que fortalezcan las capacidades y competencias investigativas de los docentes mediante el apoyo, la formación y el registro de los proyectos doctorales, posdoctorales y estancias de investigación en las áreas prioritarias de la UTM.	Objetivo 2: Promover becas para estudios de cuarto nivel en centros de investigación científica y universidades de alto prestigio a nivel nacional o internacional. Objetivo 11: Identificar en la Universidad y en el territorio problemas que deban ser abordados desde la investigación.	
	Se establecerán y viabilizarán mecanismos e instrumentos para la participación del personal en proyectos de investigación de convocatoria externa, así como, la recaudación de fondos externos; conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, de la investigación científica y tecnológica y a la cooperación.	Objetivo 4: Incorporar talento humano investigador Senior para la dirección de investigaciones internacionales y/o captación de fondos en organismos de financiamiento externo.	Aumentar el número de proyectos de investigación integrales (D-I-V) ejecutados o cofinanciados con sectores externos de 2 a 3.



		Objetivo 7: Impulsar la formación de gestores de la investigación que contribuyan a facilitar la captación de fondos, la formación o participación en redes, en convenios y en la evaluación de proyectos de investigación. Objetivo 11: Identificar en la Universidad y en el territorio problemas que deban ser abordados desde la investigación.	Aumentar el número de propuestas de investigación aceptadas para captación de fondos externos no reembolsables de 6 a 7. Incrementar los ingresos captados a través de fondos externos no reembolsables para investigación de USD 386365 a USD 400000.
	Los grupos de investigación serán registrados en las plataformas institucionales, divulgados mediante actividades científicas y académicas, y serán evaluados periódicamente sobre la base de sus resultados en los procesos sustantivos y en función de los reglamentos institucionales.	Objetivo 1: Desarrollar planes, programas y proyectos que impulsen el espíritu investigador de docentes y estudiantes de grado y posgrado que consoliden las pirámides y grupos de investigación. Objetivo 11: Identificar en la Universidad y en el territorio problemas que deban ser abordados desde la investigación.	Aumentar el número de grupos de investigación activos de 22 a 25.



5.3 Gestión de Eventos Académicos y Científicos

Macroproceso	Política	Objetivo estratégico	Meta del POA 2024
Gestión de Eventos Académicos y Científicos	La Convención Científica Internacional de la Universidad Técnica de Manabí se consolidará como el principal evento auspiciado por la Universidad, cuyas experiencias y soluciones impactan favorablemente en los problemas del país y en la comunidad científica internacional.		Incrementar el porcentaje de ponentes externos en eventos de difusión científica de la UTM de 54% a 55%.
	Los Semilleros de Investigación Estudiantiles, resultantes del accionar investigativo entre estudiantes y profesores, serán desarrollados con una frecuencia anual y estimulados en cada sede y facultad de la Universidad.	Objetivo 5: Institucionalizar un modelo de gestión de estímulos a la actividad investigadora para docentes y estudiantes.	Incrementar el número de registros de propiedad intelectual de 15 a 19. Aumentar la participación en actividades para propiciar patentes registradas de 0 a 2. Aumentar el número de emprendimientos incubados de 18 a 22.



	Se apoyará la gestión de los eventos de investigación que se planifiquen coordinadamente desde las unidades académicas, de posgrado y administrativas.	Objetivo 1: Desarrollar planes, programas y proyectos que impulsen el espíritu investigador de docentes y estudiantes de grado y posgrado que consoliden las pirámides y grupos de investigación.	Incrementar el porcentaje de ponentes externos en eventos de difusión científica de la UTM de 54% a 55%
	Se fomentará la participación de docentes y estudiantes en eventos nacionales e internacionales, que tributen al incremento de la visibilidad de la Universidad y de los resultados de investigación.		
	La socialización de los resultados científicos será potenciada coordinadamente con la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas, para viabilizar su uso social y su aprovechamiento en la generación del nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios.	Objetivo 9: Establecer mecanismos de transferencia de conocimientos y tecnología con enfoque en la creación, desarrollo, sistematización y sostenibilidad del conocimiento.	Incrementar Grado de percepción (reputación) que la comunidad científica posee sobre la UTM a satisfactorio.
	Los conocimientos y competencias del personal académico serán fortalecidos en temas pertinentes a la investigación, a través del desarrollo de diversas modalidades de capacitación que serán impartidas por expertos en cada uno de los temas, que profundizarán en	Objetivo 1: Desarrollar planes, programas y proyectos que impulsen el espíritu investigador de docentes y estudiantes de grado y posgrado que consoliden las pirámides y grupos de investigación.	



	las publicaciones de alto impacto y en la gestión de la propia investigación.	Objetivo 2: Promover becas para estudios de cuarto nivel en centros de investigación científica y universidades de alto prestigio a nivel nacional e internacional. Objetivo 7: Impulsar la formación de gestores de la investigación que contribuyan a facilitar la captación de fondos, la formación o participación en redes, en convenios y en la evaluación de los proyectos de investigación.	
	Se fortalecerán las alianzas estratégicas de la Universidad a través de redes de investigación, oficialmente registradas en organismos nacionales e internacionales, que constituyan la antesala para el establecimiento de convenios de cooperación, la recaudación de fondos externos y la creación de proyectos de investigación.	Objetivo 6: Desarrollar alianzas estratégicas a través de redes y otros mecanismos pertinentes con centros de investigación y universidades nacionales, internacionales y organismos multilaterales que permitan postular a fondos con organismos multilaterales.	Aumentar el número de redes académicas activas a las cuales pertenece la UTM de 66 a 70.





5.4 Gestión de Procesos Editoriales

Macroproceso	Política	Objetivo estratégico	Meta del POA 2024
Gestión de Procesos Editoriales	Se consolidará la producción de textos académicos para resolver las carencias bibliográficas en las diferentes áreas del saber. Se fortalecerán las revistas científicas de la UTM en los distintos campos del saber, que contribuyan con la divulgación y visibilidad de los resultados investigativos. Los productos editoriales se mantendrán con estándares de calidad, pertinencia y respeto a la propiedad intelectual, bajo estrictas normas éticas, imparcialidad política, originalidad, reconocimiento de la fuente y capacidad crítica; que cumplan con las expectativas de la sociedad y garanticen el trabajo académico de alto nivel. Los productos editoriales se someterán a evaluación y dictamen por parte de pares ciegos académicos y externos a la Institución. Se establecerán estrategias de divulgación y distribución, bajo el principio de disponibilidad gratuita, con el fin de alcanzar altos índices de		Incrementar la participación en actividades que propicien revistas UTM indizadas en base de datos Scopus/Wos. Aumentar el número de libros de 21 a 25. Aumentar el número de capítulo de libros de 57 a 70.



	impacto y citación entre la comunidad científica nacional e internacional. Las publicaciones periódicas editadas por la UTM (revistas) serán sometidas al proceso de indización en bases de datos y directorios relevantes, que aumente su visibilidad, impacto e indicadores bibliométricos. De igual forma, se procederá a darle mayor visibilidad a los libros de la Editorial UTM e inclusión en repositorios y bases de datos. Se evaluarán la calidad científica, técnica y editorial de las publicaciones periódicas editadas por la UTM, mediante las métricas de factor de impacto, la indexación en bases de datos, la tasa de rechazo y la internacionalización de autores; y que contribuyan con la mejora continua de las publicaciones de la Universidad. El personal técnico de procesos editoriales y de comunicaciones de la UTM brindará apoyo permanente a los editores y comités editoriales de las publicaciones institucionales en aspectos editoriales, metodológicos, uso de gestores bibliográficos, preparación de manuscritos,		
--	---	--	--



	indización y preservación digital; con la finalidad de garantizar publicaciones de alta calidad. La plataforma tecnológica para la gestión de las publicaciones periódicas de la UTM será actualizada y mejorada de forma continua, que garantice la agilidad en la gestión editorial; evaluando la adopción de nuevas tecnologías para indexación, preservación digital, indicadores de impacto, así como su usabilidad e interfaces de usuario.		
--	---	--	--





5.5 Gestión Académica de la Investigación. Centros de Investigación

Macroproceso	Política	Objetivo estratégico	Meta del POA 2024
Gestión Académica de la Investigación. Centros de Investigación	Se planificarán estratégica, táctica y operativamente todos los procesos inherentes a los Centros de Investigación, alineados a los planes de la Dirección de Investigación y de la Universidad Técnica de Manabí, y que propicien el cumplimiento de los objetivos en el largo, mediano y corto plazos. Se gestionarán los productos y servicios, así como los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo, con calidad y bajo condiciones seguras, de los procesos y actividades académicas y de investigación inherentes a los Centros de Investigación; y dirigidos a pregrado, posgrado, proyectos de investigación e incluyendo los servicios a externos. Se evaluará pertinentemente la gestión de los Centros de Investigación, lo que incluye la evaluación de las operaciones y del personal	Objetivo 1: Desarrollar planes, programas y proyectos que impulsen el espíritu investigador de docentes y estudiantes de grado y posgrado que consoliden las pirámides y grupos de investigación. Objetivo 8: Ofertar servicios de apoyo a la investigación a través de la implementación y equipamiento de laboratorios, que aporten a la generación de recursos.	Creación, fortalecimiento y mantenimiento de centros de investigación y laboratorios utilizados en el desarrollo de los procesos de investigación.



	encargado, emitiendo los informes según corresponda.		
--	--	--	--





6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley Orgánica de Educación Superior, Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 298 (2018). <https://acortar.link/RiW9fT>

Constitución de la República del Ecuador, Pub. L. No. Registro Oficial 449 (2008).

Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, (2024).

Gobierno de Manabí. (2021). Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Manabí 2030. In *Prefectura de Manabí* (Registro Oficial No. 766). <https://acortar.link/G4esJp>

Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago. <https://acortar.link/XLb8k>

Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico, Pub. L. No. Resolución del Consejo de Educación Superior 265, Consejo de Educación Superior (2019). <https://acortar.link/TRA5EW>

Reglamento de Régimen Académico, Pub. L. No. Registro Oficial Edición Especial 854, Consejo de Educación Superior (2017). <https://acortar.link/c5raDs>

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. In *Secretaría Nacional de Planificación*. <https://acortar.link/44N1ni>

Dadas y firmadas en la sala de sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Manabí, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
LUIS SANTIAGO
QUIROZ FERNANDEZ

Ing. Luis Santiago Quiroz Fernández, PhD

Rector